

DECRETO N° 819. /

CHIGUAYANTE, 22 ABR. 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; los siguientes decretos alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 de Julio 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de Pedido Interno N°s 7.046 de fecha 26 de marzo del 2014 beneficiaria Sra. Francisca Vera Beltrán, ficha social n° 159-14, 7.048 de fecha 26 de marzo del 2014, beneficiaria Sra. Clementina Gómez R. ficha social n° 075-12, 7.050 de fecha 26 de marzo del 2014, beneficiaria Sra. Erika Oliva A. ficha social n° 837-13, 7.022 de fecha 18 de marzo del 2014, beneficiario Don Nolberto Fernández Gómez ficha social n° 887-11, 7.031 de fecha 21 de marzo del 2014, beneficiario n° Tito Sanhueza Villegas ficha social n° 610-11, 5.348 de fecha 19 de marzo del 2014, beneficiario Pedro Rozas Lara ficha social n° 903-13, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, que solicita la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante, quienes necesitan de una ayuda debido a sus necesidades de índole salud y con situación económica deficiente, según constan las fichas sociales correspondientes; Informe de experiencia de la empresa **QUILODRAN Y CIA LTDA**; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas; Cotizaciones de la empresa **QUILODRAN Y CIA LTDA** Rut **85.547.200-7**; Resumen de solicitudes valorizadas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 91/Adq. de fecha 11 Abril del 2014; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; artículo 10 número 3 del Reglamento; el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime y fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de medicamentos, suplementos alimenticios y apósitos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886"; el Artículo 10 número 3 del Reglamento; el Artículo 10 número 7 letra f) del Reglamento, del Reglamento sobre compras públicas.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO.....22 ABR 2014..... HORA.....17:20  
PROCEDENCIA.....Alcaldía.....  
FIRMA.....[Firma]..... 1

DECRETO N° 819. /

CHIGUAYANTE, 22 ABR. 2014

2°. Contrátese la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante; al Proveedor **QUILODRAN Y CIA LTDA** Rut **85.547.200-7** por un monto total de \$599.130.- (quinientos noventa y nueve mil ciento treinta pesos) impuesto incluido, según Ordenes de pedido Interno mencionadas en los vistos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

3°. Destínese los servicios solicitados a Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/SSV/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 22 ABR 2014 HORA 17:32  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA USV.....2

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 22 ABR 2014 HORA 17:32  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA USV.....2

